



RESOLUCION No. SB-INS-99-196

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por intermedio de la señorita Paulina Escudero Cabezas, en su calidad de Presidente Ejecutivo, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

Que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el 15 de febrero de 1999, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos sociales;

Que la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social alcanza la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES CADA UNA; y b) la reforma de estatutos sociales, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 28 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, otorgada el 28 de abril de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía otorgada el 30 de septiembre de 1991, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 1999, y siente las razones correspondientes.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



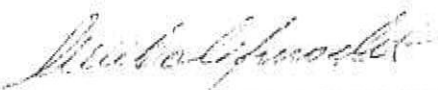
Resolución No. SB-INS-99-196
Página No. Dos

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

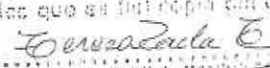
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-


Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original

TERESA RAMI
PROSECRETARIA

18 MAYO 1999

Con esta fecha queda ~~INCORPORA~~ la presente Resolución, bajo el N° 1223 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 372 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 de MAYO de 1999.


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

